

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 60

(22 de noviembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Universidad Tecnológica de Pereira presentó al Ministerio de Educación Nacional el proyecto "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior" para acceder a recursos a través de la línea de crédito de FINDETER.

Que mediante comunicado 2015-EE-151012 con fecha 23 de diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional remite concepto de viabilidad técnica al proyecto "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior"

Que mediante comunicado 20164380469661 con fecha 24 de mayo de 2016, el Departamento Nacional de Planeación informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que otorgó a la Universidad Tecnológica de Pereira concepto favorable para llevar a cabo una operación de crédito público interno sin garantía de la Nación, en los términos estipulados en el Decreto 1068 de 2015, por un monto de COP\$9.484.441.298 para promover el desarrollo de la infraestructura del sector educación a través de la línea de redescuento en tasa compensada de FINDETER para financiar los proyectos "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior" y "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira". Lo anterior, estableciendo un cupo de COP\$8.790.034.424 para el proyecto fortalecimiento de la infraestructura, y de COP\$694.406.874 para el proyecto fortalecimiento de la investigación.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Resolución No. 3842 del 03 de Noviembre de 2016, autorizó a la Universidad Tecnológica de Pereira para celebrar dos contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia hasta por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.484.441.298) M/CTE, redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S..A – FINDETER –.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable Financiera de Desarrollo Territorial S..A – FINDETER, hasta por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$8.790.034.424) M/CTE para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior"

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable Financiera de Desarrollo Territorial S..A – FINDETER, hasta por la suma de SISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$694.406.874) M/CTE para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira"

Que de acuerdo al plan de ejecuciones enviado por Planeación para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior", se requiere en la vigencia 2016 la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$5.583.134.424) M/CTE.

Que los recursos antes mencionados corresponden al plan de desembolsos a solicitar durante la vigencia 2016 con cargo al Contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2016, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3	0	0	0	I - RECURSOS PROPIOS	14,258,446,688	5,583,134,424	19,841,581,112
3	2	0	0	B - RECURSOS DE CAPITAL	14,258,446,688	5,583,134,424	19,841,581,112
3	2	2	0	CREDITO INTERNO	0	5,583,134,424	5,583,134,424
3	2	3	0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14,258,446,688	0	14,258,446,688
3	2	3	0	Rendimientos Cuentas de Ahorro	1,111,165,000	0	1,111,165,000
3	2	3	0	Rendimientos TES	859,950,000	0	859,950,000
3	2	3	0	Rendimientos CDT	12,287,331,688	0	12,287,331,688
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					14,258,446,688	5,583,134,424	19,841,581,112

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR EDUCACIÓN SUPERIOR	15,406,889,338	5,583,134,424	20,990,023,762
113	705				15,406,889,338	5,583,134,424	20,990,023,762
113	705	3		DESARROLLO FISICO SOSTENIBLE	15,287,334,148	5,583,134,424	20,870,468,572
113	705	3	1	GESTIÓN ESTRATEGICA DEL CAMPUS	395,790,000	286,550,000	682,340,000
113	705	3	2	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	14,622,475,546	5,137,584,424	19,760,059,970
113	705	3	3	GESTIÓN DE SEDES ALTERNAS	34,087,904		34,087,904
113	705	3	4	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA	234,980,698	159,000,000	393,980,698
113	705	4		SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	119,555,190	0	119,555,190
113	705	4	1	GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	119,555,190	0	119,555,190
				TOTAL INVERSIÓN	15,406,889,338	5,583,134,424	20,990,023,762

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el veintidós (22) de noviembre de 2016.


CARLOS LUGO SILVA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo

